

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL YACIMIENTO DENOMINADO CIUDAD ROMANA DE SINGILIA BARBA. ANTEQUERA (MÁLAGA).

N.º EXPEDIENTE:	CONTR 2025/606669		
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATO DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL YACIMIENTO DENOMINADO CIUDAD ROMANA DE SINGILIA BARBA. ANTEQUERA (MÁLAGA).		
PROCEDIMIENTO:	ABIERTO ORDINARIO SIMPLIFICADO URGENTE (ART. 156 Y SS. LCSP)		
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:	Importe total (IVA excluido):	44.255,20€	
	IVA:	9.293,59€	
	TOTAL:	53.548,79€	
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:		44.255,20€	
IMPORTE ADJUDICACIÓN:	Importe (IVA excluido):	25.000,00 €	
	IVA:	5.250,00 €	
	TOTAL:	30.250,00 €	
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	AÑO 2026 1900117502 G/45E/ 67101/29 C4687203K4 2024000239 AÑO 2027 1900117502 G/45E/ 67101/29 C4687203K4 2024000239 AÑO 2028 1900117502 G/45E/ 67101/29 C4687203K4 2024000239		

En relación con el expediente de contratación anteriormente indicado, tramitado por esta Delegación Territorial, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 23 de octubre de 2025 se dictó resolución del Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Málaga por la que se acuerda iniciar el expediente para la contratación del contrato de Servicios de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras de Protección y Conservación del Yacimiento denominado ciudad romana de Singilia Barba, Antequera, una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en la memoria justificativa, elaborada por el jefe del Servicio de Bienes Culturales el día 21 de octubre de 2025.

SEGUNDO.- La aprobación del expediente de contratación y del gasto se realizó por resolución de este Órgano de Contratación, de fecha 1 de diciembre de 2025, una vez informado por el Servicio Jurídico el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato de servicio el día 4 de noviembre de 2025, efectuada su fiscalización previa de la aprobación del gasto el día 27 de noviembre de dicho año.

TERCERO.- La publicación de la licitación de este servicio se efectuó en el Perfil del Contratante con fecha 1 de diciembre de 2025.



CARLOS GARCÍA GIMÉNEZ		18/06/2026 13:48:11	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw9q4j1yq7GDM8S62tFk69Ym7HY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- El plazo de presentación de ofertas finalizó el día 9 de enero de 2026.

QUINTO.- Con fecha 19 de enero de 2026 se reúnen los miembros designados por Resolución de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de fecha 19 de diciembre de 2025, para la celebración de Mesa de Contratación, siendo el objeto de la reunión el examen de la documentación presentada relativa al Sobre Electrónico Único.

Las empresas que concurren a la licitación, según consta en la aplicación SIREC- Portal de Licitación, son las siguientes:

NIF	EMPRESA
B06939920	ESTUDIO 22 IMG ARQUITECTOS SLP
B19669944	FRESNEDA & ZAMORA ARQUITECTURA S.L.

A continuación se procede a la apertura del sobre electrónico único que contiene tanto la “Documentación acreditativa de los requisitos previos” como la la “Documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas”. Se comprueba que toda la documentación de dicho sobre ha sido presentada en tiempo y forma.

Seguidamente, se procede al estudio de esta documentación, resultando que toda la documentación presentada es correcta, por lo que ambas licitadoras se consideran admitidas a la licitación del presente contrato.

Del examen de la documentación resultan las siguientes valoraciones respecto a la licitadora presentada y admitida a la licitación:

LICITADORAS	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)	PUNTUACIÓN OFERTA ECO- NÓMICA MÁX .49 P.	BOLSA DE HORAS EXPERIEN- CIA (MÁX 20 P)	N.º VISITAS OBRA (MÁX 21 P)	MEJORA DIFUSIÓN (MÁX 10 P)	PUNTUACI ÓN TOTAL MEJORAS (MÁX 30 P)	PUNTUACIÓN TOTAL MÁX. 100 P.
FRESNEDA & ZAMORA ARQUITECTURA S.L.	30.900,00€	33,99	20	21	10	51	84,99
ESTUDIO 22 IMG ARQUITECTOS SLP	25.000,00€	49,00	20	21	10	51	100

Se procede a examinar la oferta económica al efecto de determinar en su caso, la existencia o no de valores anormales o desproporcionados y se concluye que no se presentan valores anormales o desproporcionados, en aplicación del artículo 85.4 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, del artículo 149 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

CARLOS GARCÍA GIMÉNEZ			18/06/2026 13:48:11	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw9q4j1yq7GDM8S62tFk69Ym7HY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



y tal y como se contempla en el Anexo I-apartado 8, referente a los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja del PCAP que rige la licitación.

La Mesa propone como adjudicataria a ESTUDIO 22 IMG ARQUITECTOS SLP, al reunir los requisitos previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato.

la Mesa insta al órgano de contratación para que proceda al requerimiento de la documentación previa, que debe presentar la licitadora propuesta como adjudicataria ESTUDIO 22 IMG ARQUITECTOS SLP, siendo esta documentación la indicada en el apartado 10.5.2 del PCAP, excepto la documentación detallada en las letras a y b de ese mismo apartado. Se le requiere también, una declaración expresa responsable, emitida por ella misma o por sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo, conforme al anexo VI y de acuerdo con el apartado 10.5.1. a) del PCAP.

SEXTO.- Con fecha 17 de febrero de 2026, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación para el examen de la Documentación Previa requerida a la empresa propuesta adjudicataria, ESTUDIO 22 IMG ARQUITECTOS SLP.

La Mesa comprueba que la empresa ESTUDIO 22 IMG ARQUITECTOS SLP, ha presentado la documentación previa en el plazo conferido al efecto.

La Mesa procede al examen de la documentación previa presentada por ESTUDIO 22 IMG ARQUITECTOS SLP, observando lo siguiente:

- La mesa comprueba que no consta en el Anexo XX presentado por la empresa ESTUDIO 22 IMG ARQUITECTOS SLP, la experiencia en los últimos 10 años *una obra de igual o similar naturaleza* a la que constituye el objeto del contrato de los arquitectos Alejandro Infantes Pérez y Javier Muñoz Godino. En el caso de no poder acreditarla sería conveniente desistir de incorporarlos a este equipo.

- En relación a la solvencia técnica o profesional la Mesa comprueba que en el certificado del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Málaga, aportado por Pablo Casesnoves Campodarve, no consta la fecha desde la cual está dado de alta en el mismo, y por tanto no se puede comprobar la experiencia de los 3 años exigida en el apartado 5.4. del PCAP. Por tanto ESTUDIO 22 IMG ARQUITECTOS SLP deberá acreditar esta experiencia de 3 años, con arreglo a lo dispuesto en el PCAP, que ha de regir el contrato.

La Mesa propone requerir a la empresa ESTUDIO 22 IMG ARQUITECTOS SLP para que aporte la documentación en subsanación, concediéndole al efecto, un plazo de 3 días naturales desde la notificación del requerimiento.

SÉPTIMO.- Con fecha 12 de marzo de 2026, se reúnen los miembros de la Mesa de contratación a través de Contratación para el examen de la documentación de subsanación de la Documentación Previa requerida a la empresa propuesta adjudicataria, ESTUDIO 22 IMG ARQUITECTOS SLP.

La Mesa considera subsanada la documentación previa presentada por la empresa ESTUDIO 22 IMG ARQUITECTOS SLP, proponiéndose al órgano de contratación a la empresa ESTUDIO 22 IMG ARQUITECTOS SLP como adjudicataria del contrato.

CARLOS GARCÍA GIMÉNEZ		18/06/2026 13:48:11	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw9q4j1yq7GDM8S62tFk69Ym7HY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), y demás normas de general y pertinente aplicación.

SEGUNDO.- Los artículos 119, 145 a 151 y 159 LCSP, referidos a la selección de la adjudicataria.

TERCERO.- La competencia para conocer y resolver el presente expediente, le corresponde al Delegado Territorial en virtud de lo establecido en la disposición transitoria tercera del Decreto 169/2024 de 26 de agosto (BOJA extraordinario n.º 15, de 27 de agosto) por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, por la que se declara la subsistencia de la Orden de 4 de noviembre 2016 (BOJA N.º 226 de 24 de noviembre), por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería.

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el “CONTRATO DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL YACIMIENTO DENOMINADO CIUDAD ROMANA DE SINGILIA BARBA. ANTEQUERA (MÁLAGA).”, EXPTE. CONTR 2025 606669, a la empresa ESTUDIO 22 IMG ARQUITECTOS SLP. con NIF B06939920, por importe de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (5.250,00 €). El total, IVA incluido, asciende a la cantidad de TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (30.250,00 €).

SEGUNDO.- Según lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP, se ordena la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante de este órgano de contratación y notificar el contenido de la presente resolución a los licitadores.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la LCSP, ante el Tribunal de Recursos Contractuales de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del siguiente a la remisión de la notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

Málaga, a fecha de la firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL

CARLOS GARCÍA GIMÉNEZ		18/06/2026 13:48:11	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw9q4j1yq7GDM8S62tFk69Ym7HY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	